



RESUMEN EJECUTIVO
AUDITORIA OPERATIVA PRACTICADA AL ÓRGANO DESCONCENTRADO
DEL CUERPO DE POLICÍA DEL ESTADO BARINAS (ODCPEB)
EJERCICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS 2018-2019-2020 Y 2021.

Dirección de Control

Administración Descentralizada

Área.

Administración Pública.

Identificación.

Órgano Desconcentrado del Cuerpo de Policía del estado Barinas (ODCPEB)

Tipo y denominación de la Actuación

Auditoría Operativa

Código de la actuación.

Nº AO-04-02-2022

Alcance.

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar exhaustivamente la operatividad, conservación y resguardo del parque automotor estatal (19 Unidades Radio Patrulleras) adscritas a dicho Órgano, según la Averiguación Administrativa de Carácter Disciplinario, signada con el Número ICAP/AIIA/ Nº 012/2021 de fecha 09-03-2021, durante los ejercicios económicos financieros 2018, 2019, 2020 y 2021, a tales efectos, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales; así como, las políticas, normas, métodos y procedimientos de control interno relacionados con el uso, custodia, manejo y servicios; igualmente las desincorporaciones; y con respecto a las partidas y las modificaciones presupuestarias de la categoría repotenciar el parque automotor y las contrataciones realizadas todo relacionado con las unidades Radio Patrulleras, se

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



evaluó una muestra selectiva considerando los montos mas relevantes.

Objetivos de la Actuación

Objetivo General:

Evaluar la operatividad, conservación y resguardo del parque automotor estatal (Unidades Radio Patrulleras) adscritas al Órgano Desconcentrado del Cuerpo de Policía del estado Barinas (ODCPEB), según la Averiguación Administrativa signada con el Número ICAP/AIIA/ N° 012/2021 de fecha 09-03-2021.

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales correspondientes a las políticas, normas, métodos y procedimientos de control interno, establecidos por el Órgano Desconcentrado del Cuerpo de Policía del estado Barinas, relacionados con el parque automotor (Unidades Radio Patrullera) signadas con los números: PEB-001, PEB-010, PEB-018, PEB-47, PEB-051, PEB-53, PEB-100, PEB-124, PEB-133, PEB-143, PEB-146, PEB-148, PEB-149, PEB-156, PEB-164, PEB-167, PEB-168, PEB-175, PEB-180, PEB-198.
- Verificar los mecanismos de control interno implementados por las Unidades competentes del Órgano Desconcentrado del Cuerpo de Policía, relacionados con el parque automotor (Unidades Radio Patrullera) signadas con los números: PEB-001, PEB-010, PEB-018, PEB-47, PEB-051, PEB-53, PEB-100, PEB-124, PEB-133, PEB-143, PEB-146, PEB-148, PEB-149, PEB-156, PEB-164, PEB-167, PEB-168, PEB-175, PEB-180, PEB-198; durante los ejercicios económicos financieros 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Constatar la desincorporación de los bienes, relacionados con el parque automotor (Unidades Radio Patrullera), signadas con los números: PEB-001, PEB-010, PEB-018, PEB-47, PEB-051, PEB-53, PEB-100, PEB-124, PEB-133, PEB-143, PEB-146, PEB-148, PEB-149, PEB-156, PEB-164, PEB-167, PEB-168, PEB-175, PEB-180, PEB-198; del inventario del Órgano Desconcentrado del Cuerpo de Policía del Estado Barinas, durante los ejercicios económicos

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



financieros 2018, 2019, 2020 y 2021.

- Revisar el expediente de la Averiguación Administrativa de Carácter Disciplinario, signada con el N° ICAP/AIIA/ N° 012/2021 de fecha 09-03-2021, relacionados con el parque automotor (Unidades Radios Patrulleras) signadas con los números: PEB-001, PEB-010, PEB-018, PEB-47, PEB-051, PEB-53, PEB-100, PEB-124, PEB-133, PEB-143, PEB-146, PEB-148, PEB-149, PEB-156, PEB-164, PEB-167, PEB-168, PEB-175, PEB-180, PEB-198; y constatar el control del uso y custodia, implementado por el Órgano Desconcentrado del Cuerpo de Policía del Estado Barinas.

Características Generales del ente evaluado.

Creación.

La Policía estatal, se creó mediante un convenio entre los Concejos Municipales, dando origen al Decreto N° 62 de fecha 18 de diciembre de 1.976, emanado del Ejecutivo Regional, donde se estableció la reorganización en forma total, buscando la integración de todos los servicios policiales dependientes del Ejecutivo Regional, caracterizados por la unidad de mando, la unidad de doctrina, la disciplina, la moralidad y la eficiencia. Para el año 2011, se publicó la Ley de Policía del estado Barinas y la creación del Órgano Desconcentrado del Cuerpo de Policía del estado Barinas, publicada en Gaceta Oficial N° 007-11 (Extraordinaria) de fecha 13-06-2011.

Naturaleza Jurídica.

Es un órgano adscrito a la Secretaría de Despacho de la Gobernación del estado Barinas, que realiza la función de garantizar la tranquilidad y la seguridad ciudadana, sin discriminación alguna a través de un eficiente servicio de prevención, investigación, control y represión de delitos, faltas e infracciones en el ámbito territorial del estado Barinas, enmarcada a los principios de legalidad, articulada de manera armoniosa con los Consejos Comunales, Instituciones del Gobierno Nacional, Regional, Local y demás organismos de seguridad del Estado, asegurando

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

la cooperación e integración del pueblo, los principios y valores fundamentales de convivencia social y el pacífico disfrute de sus derechos.

Resultados de la actuación

Observaciones relevantes

- El Reglamento Orgánico no establece las funciones que la vincula la Oficina de Gestión Administrativa con las dependencias bajo su supervisión, así como tampoco las funciones generales y específicas de cada Dependencia; además dicho reglamento no está publicado en la Gaceta Oficial del estado Barinas.
- La estructura organizativa (organigrama); sin documentación que demuestre la legalidad y publicación en Gaceta Oficial del estado Barinas.
- No se evidenció la póliza de fidelidad (caución) de los funcionarios encargados de la administración, liquidación de ingresos, recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos, durante los ejercicios económicos financieros 2019 y 2020.
- El Manual de Funciones, Normas y Procedimientos Administrativos y Funciones de la Dirección General de la Policía del estado Barinas, no se adapta a la estructura y fines del Cuerpo de Policía.
- Respecto a los ejercicios económicos financieros evaluados, solamente se evidenció en el año 2021, la elaboración y actualización de los formularios: BM-1 (Inventarios de Bienes Muebles), BM-2 (Relación del Movimiento de Bienes Muebles), BM-3 (Relación de Bienes Muebles Faltantes) y el formulario BM-4 (Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles). Además no se realizó de las rendiciones mensuales de la cuenta de los bienes muebles, ante el Departamento de Bienes y Servicios de la Gobernación del estado.
- Expedientes del parque automotor, con falta de titularidad legal y original.
- Con respecto a las Unidades Radio Patrulleras objeto de la evaluación, solamente una (1) unidad aparece registrada en el inventario de bienes

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

muebles de dicho órgano desconcentrado en fecha 31-12-2021, en la unidad de trabajo de la Comandancia General; Sin embargo, se encuentra ubicada físicamente en la Sala de Retención Policial Barinas Norte.

- No fue prevista la partida presupuestaria para adquirir las Pólizas de Responsabilidad Civil de Vehículos (RCV) de las unidades radio patrulleras; así como tampoco los créditos adicionales para crear dicha partida.
- Estaciones Policiales sin nombrar a los responsables de los bienes.
- Ordenes de servicio utilizadas para el control de la movilización, sin registrar las fechas y hora de las entradas y salidas de las unidades radio patrulleras.
- Falta del uso de la hoja de vida, actas de inspección u otros formularios que registren las reparaciones y/o mantenimientos de las Unidades Radio Patrulleras.
- Expedientes de contrataciones, específicamente la categoría presupuestaria 02-23-01-01.02, “Repotenciar el Parque Automotor del Cuerpo de Policía” sin la documentación que soporte la veracidad, sinceridad y legalidad de los pagos realizados (control perceptivo).
- Falta de normativas internas que garanticen y establezcan los procedimientos que se deben aplicar para la desincorporación y enajenación de las unidades radio patrulleras.
- Expediente de desincorporación de las unidades radios patrulleras objeto de evaluación, sin conformarse con toda la documentación justificativa.

Conclusión

Del análisis efectuado a las observaciones plasmadas en el presente informe, relacionado con evaluar la operatividad, conservación y resguardo del parque automotor estatal (Unidades Radio Patrulleras) adscritas al Órgano Desconcentrado del Cuerpo de Policía del estado Barinas (ODCPEB), según



la Averiguación Administrativa signada con el Número ICAP/AIIA/ N° 012/2021 de fecha 09-03-2021. durante los ejercicios económicos financieros 2018, 2019, 2020 y 2021; al respecto se concluye que el Órgano Desconcentrado presentó debilidades de control interno, tales como: Reglamento Orgánico no establece las funciones de las Dependencia y no esta publicado en Gaceta Oficial del estado; Estructura organizativa sin estar publicada en la Gaceta Oficial del estado; Funcionarios sin prestar la póliza de fidelidad (caución); Manual de Funciones, Normas y Procedimientos Administrativos no adecuado a la estructura y fines; ejercicios económicos financieros sin registros del Inventarios de Bienes Muebles; Unidades Radio Patrulleras, sin titularidad y con inconsistencia en registro y ubicación física; no se presupuesto la partida presupuestaria para adquirir las Pólizas de Responsabilidad Civil de Vehículos (RCV); Estaciones Policiales sin nombrar a los responsables de los bienes muebles (Unidades Radio Patrulleras); Control de la movilización de las unidades radio patrulleras (orden de servicio) sin registros oportunos; Hoja de vida en desuso; Pagos e imputación a la categoría "Repotenciar el Parque Automotor del Cuerpo de Policía" sin la documentación que soporte la veracidad del gasto; Ausencia de procedimientos y documentación para la desincorporación y enajenación de las unidades radio patrulleras; Extracción de partes (repuestos) de las unidades radio patrulleras, sin la documentación justificada; Ejecución de una Desincorporación de unidades radio patrulleras, durante el proceso de la Averiguación Administrativa de Carácter Disciplinario.

Recomendaciones.

En atención a las observaciones formuladas y con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la administración pública en aras de subsanar las fallas y/o deficiencias señaladas en el presente informe, este órgano de control fiscal recomienda a las autoridades del Órgano Desconcentrado del Cuerpo de Policía del estado Barinas (ODCPEB), lo siguiente:

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- La Oficina de Gestión Administrativa, debe realizar las acciones pertinentes para incorporar dentro del Reglamento Orgánico las funciones que lo vinculan con sus dependencias, con el fin tener claro su nivel de autoridad, responsabilidad y sus relaciones jerárquicas; igualmente el referido reglamento debe ser publicado en la Gaceta Oficial del estado.
- La Dirección General, debe realizar las gestiones pertinentes para que el Organigrama Estructural, este publicado en la Gaceta Oficial del estado.
- La Dirección General, debe activar el funcionamiento la Unidad de Auditoria Interna, para que conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos, implanten un sistema de control interno que incluya procedimientos que exijan la prestación de la caución a los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos estatales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos; antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.
- La Dirección General, debe constituir la comisión que se encargue de modificar las funciones, normas y procedimientos administrativos, con el fin de adecuarlos a las necesidades y propósitos actuales del Cuerpo De Policía del estado.
- La Oficina de Gestión Administrativa conjuntamente con la Coordinación de Bienes, deben implementar los controles internos, que aseguren los registros oportunos y permanentes de los bienes muebles y que se utilicen los formatos previstos en la Publicación N° 20, como son: El formulario BM-1 Inventario de Bienes Muebles, formulario BM-2 Movimientos de Bienes Muebles, formulario BM-3 Bienes Faltantes y formulario BM-4 Resumen de Movimiento de Bienes Muebles; así como, garantizar el respaldo y la rendición de la cuenta ante el departamento competente.
- La Coordinación de Bienes, debe garantizar que al momento de incorporar al inventario de bienes muebles, algún vehículo o unidades radio patrulleras, tenga toda la documentación legal de los mismos.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- La Oficina de Gestión Administrativa conjuntamente con la Coordinación de Bienes, deben establecer normas y procedimientos, tendentes a garantizar en el proyecto de Ley de Presupuesto, se incluya la partida presupuestaria para la adquisición de las pólizas de responsabilidad civil de vehículos (RCV) o en su defecto solicitar créditos adicionales para ello.
- La Coordinación de Bienes, debe establecer mecanismos de control interno que garanticen la designación de los responsable encargado de llevar el control de los bienes muebles en cada estación Policial subordinado a los Centros de Coordinación Policiales (CCP); así como, realizar los registros oportunamente de las salidas y entradas de las unidades radio patrulleras en el formato orden de servicio.
- Las Coordinaciones de Bienes, Transporte y Mantenimiento del Cuerpo de Policía del estado, deben establecer normas y procedimientos, tendentes a garantizar que las reparaciones, incorporaciones, extracciones de repuestos y/o mantenimientos que se realicen al parque automotor, se registren en la hoja de vida de cada uno de ellos.
- La Oficina de Gestión Administrativa conjuntamente con la Coordinación de Transporte y Mantenimiento, deben establecer normas y procedimientos, para que cada expediente de contrataciones destinados a repotenciar el parque automotor, se incluya la suficiente y justificada documentación que permita captar la veracidad, exactitud, calidad y conformidad del pago realizado por el servicio prestado a las unidades radio patrulleras.
- La Dirección General, debe encomendar a la Oficina de Gestión Administrativa conjuntamente con la Coordinación de Bienes, para realizar las acciones pertinentes, con el fin de establecer los procedimientos administrativos necesarios que regulen la ejecución de las actividades relacionadas con la Desincorporación y Enajenación de los Bienes muebles (Unidades Radio Patrulleras) del Cuerpo de Policía.



- La Coordinación de Bienes, debe asegurar que el sistema de control interno que se implante, garantice que todos los actos administrativos relacionados con los bienes estén suficientemente respaldados, con el fin de garantizar la legalidad y transparencia que debe prevalecer en la administración pública.
- La Oficina de Gestión Administrativa conjuntamente con las Coordinaciones de Bienes, Transporte y Mantenimiento, deben implantar mecanismos de control interno, eficientes para las inspecciones y supervisiones periódicas del parque automotor, con el fin de mantener un diagnóstico actualizado sobre dichos bienes; igualmente mantener organizado el inventario de bienes muebles que son propiedad, o están bajo la adscripción o asignación del órgano desconcentrado.

Contraloría del Estado Barinas

DS/DC/CM

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*